

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13061

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-135216

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56893 del 27 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada: "ANTICUERPOS ANTI-CD44 HUMANIZADOS QUE MEDIAN LA CITOTOXICIDAD DE CÉLULAS DE CÁNCER", por cuanto cumplía los requisitos que hacían posible el otorgamiento de la patente.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 8 de noviembre de 2013 con el No. 09-135216-00014-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad F.Hoffmann-La Roche AG., por intermedio de apoderado interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que "(...) *Mediante la solicitud de Patente presentada ante ese Despacho el 26 de Noviembre de 2009, se señaló en el extracto para la publicación, la fecha de Solicitud internacional la cual es 23 de Mayo de 2008 (...)*" y que posteriormente "(...) *ese Despacho resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No. 56893 proferida el 27 de Septiembre de 2013, en la cual señala como fecha de la Solicitud Internacional el 23 de Mayo de 2007, siendo la fecha correcta el 23 de Mayo de 2008. En este sentido la resolución también señala la fecha de vigencia de la solitud como 23 de Mayo de 2007 a 23 de Mayo de 2027, quitando un año de vigencia a la misma (...)*"

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al argumento según el cual la fecha de la Solicitud Internacional incluida en el Artículo Tercero de la Resolución No. 56893 no corresponde con la fecha indicada en el extracto para publicación, este Despacho encuentra que efectivamente la fecha de la Solicitud Internacional indicada en el petitorio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13061

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-135216

radicado No. 09-135216-00000-0000 del 26 de noviembre de 2009, corresponde a 23 de mayo de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la decisión impugnada para indicar la fecha correcta de la Solicitud Internacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo tercero de la Resolución No. 56893 del 27 de septiembre de 2013, por medio de la cual se concedió una patente de invención, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**‘ANTICUERPOS ANTI-CD44 HUMANIZADOS QUE MEDIAN LA
CITOTOXICIDAD DE CÉLULAS DE CÁNCER’**

Clasificación IPC: A61K 39/395, 47/48, 51/10; A61P 35/00, 37/04; C07K 16/28, 16/30, 16/46; C12P 21/08; G01N 33/574, 33/577.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No 09-1352016-00010-0000.

Titular: F. HOFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Basel-Stadt, Suiza

Inventores: David S.F. Young, Helen P. Findlay, Susan E. Hahn, Lisa M. Cechetto y Fortunata Mcconkey.

Prioridad N°: 11/807.887 **Fecha:** 30 de mayo de 2007 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/CA2008/000978 **Fecha:** 23 de mayo de 2008

Vigente desde: 23 de mayo de 2008 **Hasta:** 23 de mayo de 2028”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13061

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-135216

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el contenido de la Resolución No. 56893 del 27 de septiembre de 2013 en las restantes consideraciones y determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad F.Hoffmann-La Roche AG, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez